



CIUDAD DE ROSEMEAD

COMMUNICADO DE PRENSA
PARA DIVULGACIÓN INMEDIATA
13 de julio de 2020

Persona de contacto: Daisy Guerrero, Analista de Gestión
DGuerrero@cityofrosemead.org
(626) 569-2102

Actualización Comunitaria para el Control de COVID-19

ROSEMEAD, CA – A partir del 13 de julio de 2020 entrará en vigor la enmienda de la Orden de Salud Pública del Condado de Los Angeles la cual tiene como fin concordar con las directivas del Gobernador Newsom que proponen prevenir más casos, enfermedades más graves, aumentos de ingresos hospitalarios y muertes adicionales. La nueva enmienda de la Orden exige el cierre inmediato de operaciones adicionales practicadas en el interior de locales para ciertos sectores que promueven la congregación de personas que no pertenezcan a la misma unidad familiar y hacen difícil la adhesión a reglas de distanciamiento físico, como los siguientes:

- Gimnasios y centros de acondicionamiento físico;
- Centros de culto y oración;
- Protestas en el interior de locales;
- Oficinas para sectores de infraestructura no indispensable;
- Servicios de atención personal (que incluyen salones de uñas, salones de masajes y estudios de tatuajes);
- Salones de belleza y barberías; y
- Centros comerciales cubiertos.

Favor de observar que sitios y negocios específicos de más alto riesgo permanecerán cerrados. Las reuniones públicas y privadas de cualquier número de personas que se congreguen fuera de un hogar o unidad unifamiliar también quedan prohibidas. Los negocios y sitios de más alto riesgo incluyen:

- Salones y clubs nocturnos;
- Bares, cervecerías, salas de degustación, destilerías de bebidas artesanales y bodegas de viñedos que cuenten con un permiso válido de bajo riesgo para restaurantes emitido por el Condado de Los Angeles;
- Microcervecerías, destilerías de bebidas artesanales y bodegas de viñedos con salas reservadas para la degustación de cervezas y/o vinos exentos de la definición correspondiente a servicios de comida según la Sección 113789 (c) (5) del Código de Salud y Seguridad de California y que no cuenten con un permiso de salud para preparar y servir comida en el local;
- Centros de entretenimiento público como teatros, salones de conciertos, parques temáticos y festivales;
- Centros de entretenimiento familiar como boleras, salas de juego y campos de minigolf, al igual que jaulas de bateo;
- Todo restaurante, pero sólo correspondiente al consumo en persona dentro del local, no se permitirá hasta nuevo aviso;
- Salas de póker, instalaciones de apuestas efectuadas dentro y fuera de pista hasta nuevo aviso;
- Parques de recreo y deportes para niños, bajo techo y al aire libre, excepto aquellos ubicados dentro de una zona escolar o centro de cuidado de niños;

- Las zonas al aire libre de museos, galerías, jardines botánicos, al igual que instalaciones al aire libre en los zoológicos, acuarios y otras exhibiciones semejantes podrán permanecer abiertas al público; no obstante, las zonas interiores y exposiciones de museos, zoológicos y acuarios permanecerán cerradas al público hasta nuevo aviso;
- Las plazas de comida y sitios para sentarse en el interior de centros y complejos comerciales han de cerrar hasta nuevo aviso. Los restaurantes ubicados dentro de un complejo o centro comercial bajo techo podrán ofrecer comidas para entrega a domicilio, recoger para llevar a casa y consumo en mesas al aire libre;
- Jacuzzis, salas de vapor y saunas que no se encuentren en una propiedad residencial; y
- Todo evento y reunión, a menos que permita la Orden de salud.

Actualización de la aplicación de leyes referentes al aumento abusivo de precios

El Condado de Los Angeles ha aprobado una [ordenanza urgente](#) para fortalecer las protecciones a consumidores y pequeños negocios en el Condado y para eliminar el [aumento abusivo de precios](#) durante la pandemia COVID-19 y otras emergencias. Con efectividad inmediata, la ordenanza autoriza demandas civiles contra estafadores careros que cobran precios abusivos e impone penalizaciones civiles de un máximo de \$10,000 por infracción.

Si usted ha observado ejemplos de aumento abusivo de precios en su comunidad o en línea, favor de reportarlo a los asesores del Departamento de Asuntos Empresariales y del Consumidor del Condado de Los Angeles..

Para presentar una demanda en línea favor de visitar stoppricegouging.dcba.lacounty.gov; también puede llamar al (800) 593-8222 para consultar directamente con uno de nuestros asesores al servicio del consumidor.

Actualización de la prolongación del programa Great Plates Delivered

Se ha prolongado la duración del programa Great Plates Delivered hasta el 9 de agosto. Este programa ofrece una manera fácil de ayudar a personas de tercera edad o a negocios locales en su comunidad. El programa Great Plates Delivered del Condado de Los Angeles ofrece la oportunidad de proporcionarle a individuos de tercera edad que califiquen tres (3) comidas al día entregadas a domicilio.

Las personas mayores de 65 años de edad, al igual que individuos de 60-64 años de edad que les hayan diagnosticado o hayan quedado expuestos a COVID-19 o quienes se expongan a alto riesgo de contagio de COVID-19 podrían calificar. Al ayudar a una persona de tercera edad establecer contacto con el programa Great Plates Delivered además le estará ofreciendo a su comunidad local de restaurantes, hotelería y de transporte la oportunidad de volver a trabajar.

Para información referente al programa Great Plates Delivered, favor de hacer clic [aquí \[here\]](#) o comunicarse con la Ciudad de Rosemead al (626) 569- 2169.

Como recordatorio, la reciente regresión de algunos indicadores de COVID-19 justifica a esta hora volver a imponer ciertas restricciones que tienen como intención limitar el contacto personal con fines de disminuir los índices actuales de transmisión comunitaria. Aunque hemos logrado un buen progreso, **es importante recordar que la pandemia de COVID-19 aún sigue activa.** Los residentes, propietarios de

negocios y empleados han de observar los requisitos de distanciamiento físico y técnicas de prevención reseñados anteriormente bajo la orden Safer at Home [Más Seguros en Casa]. Favor de recordar que infraccionar o no cumplir con la Orden del Condado es un delito susceptible a ser castigado por pena de multa, encarcelamiento o ambos.

###